



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CELEBRADA  
EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**Lugar y hora:** La sesión se realizó por videoconferencia en virtud de la imposibilidad de hacerlo de manera presencial, por las restricciones impuestas por la pandemia, con las Unidades Académicas Chetumal, Cozumel, Playa del Carmen y Cancún; dando inicio a las 10:00 horas.

<b>Participantes:</b>	<b>Mtro. López Mena, Francisco Xavier</b>	Rector
	<b>Dra. Amador Soriano, Karina</b>	Secretaria General
Representante del Patronato	<b>Mtro. Luis Alfonso Protonotario</b>	Propietario
Consejeros de la Unidad Académica Chetumal:	<b>Mtro. Galván Saavedra, Eleazar Santiago</b>	Director DCPH
	<b>Dr. Ramos Díaz, Martín</b>	Académicos de la DCPH
	<b>Dr. Sánchez Huerta, Víctor Manuel</b>	Director DCI
	<b>Dr. Aguilar Aguilar, Jorge Ovidio</b>	Académicos de la DCI
	<b>Dra. Sierra Sosa, Ligia Aurora</b>	Director DCSEA
	<b>Dra. Lozano Cortés, René Leticia</b>	Académicos de la DCSEA
	<b>Dra. Rojas Armadillo, María de Lourdes</b>	Directora DCS
Del Colegio de Académicos	<b>Dr. Vázquez Castillo, Javier</b>	Colegio de Académicos
Del Colegio de Estudiantes	<b>Br. Cruz Basto, Debbye Sughey</b>	Colegio de Estudiantes
De la Unidad Académica Cancún:	<b>Mtro. Gaber Bustillos, Víctor Andrés</b>	Coordinador
	<b>Dr. León Borges, José Antonio</b>	Académicos de la Unidad



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

De la Unidad Académica Playa del Carmen:	<b>Mtra. Alonso Flores, Erika Leticia</b>	Coordinadora
	<b>Dr. Tamayo Garza, José Francisco</b>	Académicos de la Unidad
	<b>Br. Tah Moo, Víctor Amilcar</b>	Estudiantes de la Unidad
De la Unidad Académica Cozumel:	<b>Ing. Gracia Aguilar, Genny Vanessa</b>	Coordinadora
	<b>Dr. Mejía Ortiz, Luis Manuel</b>	Director DDS
	<b>Dr. Palafox Muñoz, Alejandro</b>	Académicos de la DDS
	<b>Mtra. Moo Canul, María De Jesús</b>	Académicos de Cozumel
Suplentes	<b>Mtro. Rivero Quiñonez, Jorge Israel</b>	Patronato
	<b>Dra. Esparza Yamamoto, Kinuyo Concepción</b>	Académicos de la DCSEA
	<b>Mtro. Cabañas Victoria, Vladimir Veniamin</b>	Académicos de la DCI
	<b>Mtro. Arroyo Campohermoso, José Gaudencio</b>	Académicos de la DCPH
	<b>Dra. Ruíz Ramírez, Jennifer Denisse</b>	Colegio de Académicos
	<b>Br. Torres Hernández, Diana Carolina</b>	Colegio de Estudiantes
	<b>Dra. Rueda Estrada, Verónica</b>	Académicos de Playa del Carmen
	<b>Br. Sánchez Ojeda, Diego Rafael</b>	Estudiantes de Cancún

**Orden del Día:**

1. Verificación de quórum e instalación de la sesión
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Toma de protesta del representante del Patronato ante el Consejo.
4. Informe de las Comisiones del Consejo y aprobación, en su caso, de dictámenes.
  - a) Dictamen de la Comisión de Honor y Justicia, en atención a las solicitudes de los profesores José Manuel Jiménez García y Fredy Ismael González Fonseca.
  - b) Informe de la Comisión de Normatividad.
  - c) Informe de la Comisión de Reorganización Departamental.
5. Informe de los Consejos Divisionales y aprobación, en su caso, de dictámenes.



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

- a) *Presentación y, en su caso, aprobación de los dictámenes de quienes solicitaron revocación a su baja definitiva por incurrir en el Artículo 93 del Reglamento de Estudios Superiores.*
  - b) *Presentación de Diplomados conforme a lo establecido en el Artículo 27, fracción I del Reglamento de Titulación.*
  - c) *Turnar a la Comisión Revisora de Planes de Estudio la solicitud de actualización del plan de estudios del Doctorado en Desarrollo Sostenible.*
6. *Validación del proceso de insaculación de la Comisión Dictaminadora de la Comisión Académica Permanente (CAP).*
  7. *Elección de un nuevo integrante de la Comisión Dictaminadora de la CAP.*
  8. *Avances del Plan Institucional de Desarrollo Económico (PIDE).*
  9. *Asuntos Generales.*
  10. *Clausura de la Sesión.*

**Punto 1:** *Verificación de quórum e instalación de la sesión.*

Desarrollo del punto: Se verificó la asistencia y habiendo *quórum* legal, en términos de lo establecido en el Artículo 39 del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Colegiadas, la Secretaria del Consejo Universitario declaró instalada formalmente la sesión.

**Punto 2:** *Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.*

Desarrollo del punto: La Secretaria General, Dra. Karina Amador Soriano, dio lectura al Orden del Día, concluido lo anterior, se tomó el siguiente:

**Acuerdo 2.1.** Se aprueba el orden del día de la sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2020.  
Por unanimidad

**Punto 3:** *Toma de protesta de los representantes del Patronato ante el Consejo.*

Desarrollo del punto: Conforme a lo establecido en el Artículo 15, fracción VIII de la Ley Orgánica se presentó al H. Consejo Universitario, el representante propietario y suplente respectivamente, por lo que, se procedió a realizar la protesta de Ley correspondiente.

**Acuerdo 3.1.** Se reconoce el periodo de vigencia de los representantes del Patronato, como Propietario al Mtro. Luis Alfonso Protonotario y suplente Mtro. Jorge Israel Rivero Quiñonez.  
Por consenso

**Punto 4:** *Informe de las Comisiones del Consejo y aprobación, en su caso, de dictámenes.*

a).- *Dictamen de la Comisión de Honor y Justicia, en atención a las solicitudes de los profesores José Manuel Jiménez García y Fredy Ismael González Fonseca.*



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Desarrollo  
del punto:

La presidenta de la Comisión de Honor y Justicia presentó al pleno del H. Consejo Universitario el dictamen a las solicitudes de los profesores José Manuel Jiménez García y Fredy Ismael González Fonseca.

Concluido lo anterior, se acordó lo siguiente:

**Acuerdo 4.1.**  
Por unanimidad

Se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia, del caso del Mtro. Manuel Jiménez García, que a la letra dice:

*La Comisión de Honor y Justicia determina que ha delimitado su competencia la cual le impide intervenir en asuntos de orden laboral, y en cuanto a la petición del profesor se deduce de los hechos que narra en su escrito de inconformidad la extemporaneidad en la entrega de los productos solicitados Informe Anual de Labores 2019; lo expuesto en términos del considerando I que indica:*

*I. En cuanto a la facultad de conocer para esta Comisión de Honor y Justicia el presente asunto, ésta considera que se encuentra limitada basándose en los siguientes argumentos:*

*Con base al artículo 64 fracción III del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Colegiadas de la Universidad de Quintana Roo se procede a atender la solicitud de inconformidad hecha por el Mtro. José Manuel Jiménez García turnado a la presidenta de esta Comisión de Honor y Justicia por la Secretaria del H. Consejo Universitario, mediante oficio UQROO/HCU/056/2020 de fecha 02 de junio de los presentes.*

*Se declara incompetente la Comisión de Honor y Justicia para determinar la recontractación del Mtro. José Manuel Jiménez García y todas las circunstancias narradas en su inconformidad con respecto a la conclusión de su situación laboral con la Universidad tiene que ver con asuntos de carácter laboral, la cual no es una facultad que le corresponda a la comisión tal y como lo establece el Artículo 64, último párrafo, del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Colegiadas de la Universidad de Quintana Roo.*

*En cuanto a la petición que hace el Mtro. Jiménez García para que se evalúe su desempeño, la comisión se encuentra limitada ya que solo se logra visualizar en el escrito de inconformidad del Informe Anual de Labores 2019 tanto de manera física como electrónica fue entregado de manera extemporánea, sin embargo el solicitante no anexa a su escrito de inconformidad ninguna documentación sobre los hechos que narra que pudieran dar elementos de análisis para exponer un criterio más amplio sobre el caso que nos presentan.*

**Acuerdo 4.2.**  
Por unanimidad

Se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia, del caso del Dr. Fredy Ismael González Fonseca, que a la letra dice:

*La Comisión de Honor y Justicia determina que ha delimitado su competencia la cual le impide intervenir en el procedimiento académico de evaluación de los docentes, lo expuesto en términos de los considerandos II y III que indican:*



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

*II...“derivado de la naturaleza de lo que es un sanción, no podemos determinar que la dictaminación de NO Favorable que ratifica la Comisión Académica Permanente (CAP) en respuesta al recurso de revisión promovido por el Dr. Fredy Ismael González Fonseca, ya que como se aprecia no cumple con las características establecidas en el Artículo 64 del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Colegiadas de la Universidad de Quintana Roo, el Artículo 169 en el capítulo IV "De la aplicación de las Sanciones", Artículo 170 y 174 del Reglamento General, ya que el dictamen de no favorable se desprende de un procedimiento totalmente diferente que está establecido en el Acuerdo número RECT-08-2012 Relativo al Establecimiento de los Lineamientos para la Evaluación Anual de Profesores, aún vigente hasta el momento; este procedimiento se deriva de una evaluación académica, ante un órgano distinto al que impone una sanción, esta evaluación académica está basada en gran parte en los lineamientos antes mencionados donde se visualiza que existen criterios donde intervienen académicos, pares internos y externos, así como los jefes de departamento y directores de la división respectivos, quienes son los que conocen el desempeño del docente y analizan sus expedientes que sustentan sus trabajos académicos por lo que se trata de un procedimiento donde no sólo evalúan la parte objetiva sino que también tiene una parte subjetiva tal y como lo establece el punto 7 del citado lineamiento.*

*En este orden de ideas, solo se pueden imponer sanciones que estén determinadas por las leyes universitarias a través de los procedimientos que en ella se especifica como ya se ha hecho mención, por lo tanto, la apreciación de No favorable que hace el profesor al interpretarla como una sanción (tal y como lo solicita en su escrito de inconformidad) no es derivada de las establecidas en la normatividad universitaria, puesto que este tipo de dictamen es resultado de un proceso de evaluación académica. Por esta razón esta Comisión no se siente con la facultad para recomendar su sustitución o cambiarla, debido a que la naturaleza de estos dictámenes académicos no se deriva de un procedimiento de imposición de sanción.*

*III. Por otra parte, esta Comisión de Honor y Justicia no es parte de un tercer recurso de inconformidad derivado del procedimiento de evaluación, ya que la legislación no lo señala, por lo que se encuentra limitada para reevaluar o cambiar un dictamen académico ya sea este favorable o desfavorable, ni intervenir en los criterios académicos que señala la normatividad para el ejercicio de esta evaluación ya que se hace en base al análisis de toda la documentación entregada por el evaluado en los tiempos establecidos en el proceso antes mencionado.”*

**b).- Informe de la Comisión de Normatividad.**

Desarrollo del punto: La Comisión de Normatividad expuso al pleno del H. Consejo Universitario los avances realizados a los trabajos que se le tienen encomendados.

**c).- Informe de la Comisión de Reorganización Departamental.**



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Desarrollo del punto: La comisión de Reorganización Académica expuso al pleno los avances de los trabajos realizados, de igual manera informó que en una próxima sesión presentarían la conclusión del trabajo realizado.

**Punto 5:** *Informe de los Consejos Divisionales y aprobación, en su caso, de dictámenes.*

**a).-** *Presentación y, en su caso, aprobación de los dictámenes de quienes solicitaron revocación a su baja definitiva por incurrir en el Artículo 93 del Reglamento de Estudios Superiores.*

Desarrollo del punto: Se presentó al pleno por cada División Académica, el resultado de la revisión a las solicitudes presentadas por los alumnos donde piden se les revoque su baja, por lo que previo al análisis de los argumentos presentados en cada solicitud y a su estatus académico, emitiendo las resoluciones a las solicitudes de revocación de bajas definitivas, con base a ello se tomaron los siguientes:

#### **División de Ciencias Políticas y Humanidades**

**Acuerdo 5.1.** El H. Consejo Universitario de conformidad con el Artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Colegiadas y con la facultad conferida en el Artículo 19, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica, ratifica la baja definitiva del **Br. Juan Enrique Cab Cupul**, con matrícula 18-24087. Debido a que el avance en créditos es muy bajo y de forma normal debería haber acumulado no menos de 144 créditos y él solo tiene 66 créditos, que representa el 45 por ciento de lo que normalmente debería haber acumulado.  
Por unanimidad

**Acuerdo 5.2.** El H. Consejo Universitario de conformidad con el Artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Colegiadas y con la facultad conferida en el Artículo 19, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica, revoca la baja definitiva al **Br. Ok-kin Gómez Marín**, con matrícula 16-20375. Es importante que el alumno tenga en cuenta que de no cumplir con lo anterior o bien incurrir en cualquiera de los otros supuestos señalados por el Artículo 93 del Reglamento de Estudios Superiores, perderá automáticamente toda oportunidad de continuar con sus estudios.  
Por unanimidad

#### **División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas.**

**Acuerdo 5.3.** El H. Consejo Universitario de conformidad con el Artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Colegiadas y con la facultad conferida en el Artículo 19, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica, revoca la baja definitiva al **Br. Juan Manuel Mendoza Contreras**, con matrícula 17-21509. Es importante que el alumno tenga en cuenta que de no cumplir con lo anterior o bien incurrir en cualquiera de los otros supuestos señalados por el Artículo 93 del Reglamento de Estudios Superiores, perderá automáticamente toda oportunidad de continuar con sus estudios.  
Por unanimidad

#### **División de Desarrollo Sustentable**

**Acuerdo 5.4.** El H. Consejo Universitario de conformidad con el Artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Colegiadas y con la facultad conferida en el Artículo 19, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica, revoca la baja definitiva al **Br. Bibiana Guadalupe May Chi**, con matrícula 13-15226.  
Por unanimidad



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Debido a que la estudiante tiene pocos créditos por concluir y tiene avanzado su protocolo de tesis. Es importante que el alumno tenga en cuenta que de no cumplir con lo anterior o bien incurrir en cualquiera de los otros supuestos señalados por el Artículo 93 del Reglamento de Estudios Superiores, perderá automáticamente toda oportunidad de continuar con sus estudios.

**Acuerdo 5.5.** El H. Consejo Universitario de conformidad con el Artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Colegiadas y con la facultad conferida en el Artículo 19, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica, revoca la baja definitiva al **Br. Carol Mercedes Pech Ake**, con matrícula 13-16244. Debido a que la estudiante tiene pocos créditos por concluir y ya tiene su tesis avanzada. Es importante que el alumno tenga en cuenta que de no cumplir con lo anterior o bien incurrir en cualquiera de los otros supuestos señalados por el Artículo 93 del Reglamento de Estudios Superiores, perderá automáticamente toda oportunidad de continuar con sus estudios.

**Unidad Académica Playa del Carmen**

**Acuerdo 5.6.** El H. Consejo Universitario de conformidad con el Artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Colegiadas y con la facultad conferida en el Artículo 19, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica, ratifica la baja definitiva del **Br. Nancy Margely Álvarez Villareal**, con matrícula 17-22124. Debido a que históricamente mostró un bajo rendimiento académico y las materias con mayor índice de reprobación fueron las de concentración profesional de la carrera de Derecho, de igual manera se observa que las condiciones que originaron su baja definitiva aún prevalecen e incluso se han incrementado.

**Unidad Académica Cancún**

**Acuerdo 5.7.** El H. Consejo Universitario de conformidad con el Artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Colegiadas y con la facultad conferida en el Artículo 19, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica, revoca la baja definitiva al **Br. Esdras Velázquez Arévalo**, con matrícula 17-22302. Es importante que el alumno tenga en cuenta que de no cumplir con lo anterior o bien incurrir en cualquiera de los otros supuestos señalados por el Artículo 93 del Reglamento de Estudios Superiores, perderá automáticamente toda oportunidad de continuar con sus estudios.

**Acuerdo 5.8.** El H. Consejo Universitario de conformidad con el Artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Colegiadas y con la facultad conferida en el Artículo 19, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica, revoca la baja definitiva al **Br. José Mauricio Sosa Velázquez**, con matrícula 16-20963. Es importante que el alumno tenga en cuenta que de no cumplir con lo anterior o bien incurrir en cualquiera de los otros supuestos señalados por el Artículo 93 del Reglamento de Estudios Superiores, perderá automáticamente toda oportunidad de continuar con sus estudios.

**Acuerdo 5.9.** El H. Consejo Universitario de conformidad con el Artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Colegiadas y con la facultad conferida en el Artículo 19, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica, revoca la baja definitiva al **Br. Sánchez Jiménez Luis Alberto**, con matrícula 17-22275. Es importante que el alumno tenga en cuenta que de no cumplir con lo anterior o bien incurrir en cualquiera de los otros supuestos señalados por el Artículo 93 del Reglamento de Estudios



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Superiores, perderá automáticamente toda oportunidad de continuar con sus estudios.

**Acuerdo 5.10.** El H. Consejo Universitario de conformidad con el Artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Colegiadas y con la facultad conferida en el Artículo 19, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica, revoca la baja definitiva al **Br. Roger Ivan Vidal Lugo**, con matrícula 16-20794. Es importante que el alumno tenga en cuenta que de no cumplir con lo anterior o bien incurrir en cualquiera de los otros supuestos señalados por el Artículo 93 del Reglamento de Estudios Superiores, perderá automáticamente toda oportunidad de continuar con sus estudios.

**b).- Presentación de Diplomados conforme a lo establecido en el Artículo 27, fracción I del Reglamento de Titulación.**

**Desarrollo del punto:** Con base en lo establecido en el Artículo 27, fracción I del Reglamento de Titulación la División de Ciencias Políticas y Humanidades y la Unidad Académica Playa del Carmen, presentaron sus respectivos diplomados a impartir, mismos que fueron aprobados por su Consejo Divisional y consejo de Unidad según corresponda

**Presentación en cumplimiento del Artículo 27, fracción I del Reglamento de Titulación** Se da por presentado el **Diplomado Desarrollo Sostenible y Responsabilidad Social en las Organizaciones públicas y privadas**, impartido en la Unidad Académica Playa del Carmen.

**Presentación en cumplimiento del Artículo 27, fracción I del Reglamento de Titulación** Se da por presentado el **Diplomado Ética Docente**, impartido en la División de Ciencias Políticas y Humanidades

**c).- Turnar a la Comisión Revisora de Planes de Estudio la solicitud de actualización del plan de estudios del Doctorado en Desarrollo Sostenible.**

**Desarrollo del punto:** Se presentó al pleno del H. Consejo Universitario la solicitud de actualización del plan de estudios del doctorado en Desarrollo Sostenible.

Por lo anterior, se concluyó con el siguiente:

**Acuerdo 5.11.** Se turna a la Comisión Revisora de Planes de Estudio para su análisis, la actualización del plan de estudios del Doctorado en Desarrollo Sostenible.

**Punto 6: Validación del proceso de insaculación de la Comisión Dictaminadora de la Comisión Académica Permanente (CAP).**



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**Desarrollo del punto:** Se presentó al pleno del H. Consejo Universitario la solicitud de validar proceso de insaculación de la Comisión Dictaminadora de la CAP, expuesto el tema se hicieron comentarios, concluyendo con el siguiente:

**Acuerdo 6.1.** Se aprueba turnar a la Comisión de Normatividad, para su análisis, el tema de insaculación de la Comisión Dictaminadora de la Comisión Académica Permanente.  
**Por consenso**

**Punto 7:** *Elección de un nuevo integrante de la Comisión Dictaminadora de la CAP.*

**Desarrollo del punto:** Debido a lo antes expuesto y acordado sobre el tema de la insaculación de la Comisión Dictaminadora de la Comisión Académica Permanente, se dijo que se presentaría el presente punto hasta tener el análisis de la Comisión de Normatividad, en cumplimiento al acuerdo 6.1 de esta sesión.

**Punto 8:** *Avances del Plan Institucional de Desarrollo Económico (PIDE).*

**Desarrollo del punto:** Se comentó al pleno del H. Consejo Universitario, los avances hasta el momento del PIDE.

**Punto 9:** *Asuntos generales.*

**Desarrollo del punto:** No se presentaron asuntos generales.

**Punto 10:** *Clausura de la sesión.*

**Cierre del Acta** Habiéndose agotado el orden del día, se dio por terminada la sesión siendo las 14:15 horas del 29 de septiembre de 2020. Firman al margen y al calce las y los integrantes del H. Consejo Universitario que en ella intervinieron.

**Mtro. López Mena, Francisco Xavier**  
Rector y Presidente del HCU

**Dra. Amador Soriano, Karina**  
Secretaria General y Secretaria del HCU



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

## FALTANTES CON JUSTIFICACIÓN

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
<b>Br. Sánchez López, Nancy</b>	Representante Propietaria de los Estudiantes de la DCPH
<b>Br. Pérez Javier, Alejandra</b>	Representante Propietaria de los Estudiantes de la Unidad Cancún
<b>Br. Borges Arceo, German Arturo</b>	Representante Propietario de los Estudiantes de la Unidad Cozumel
<b>Br. Figueroa Azanza, Itziar</b>	Representante Propietaria de los Estudiantes de la DDS
<b>Br. García Garrido, María Angélica</b>	Representante Propietaria de los Estudiantes de la DCS
<b>Br. Medina Peña, Catherine Michelle</b>	Representante Suplente de los Estudiantes de Playa del Carmen